



AV. ELMER FAUCETT N°3970 -- CALLAO
TELEF: 575-5533 575-5500

Resolución Gerencial General Regional N° 410 -2012-Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 22 MAR. 2012

VISTOS:

El Memorándum N°233-2012-GRC/GRDE del 16 de febrero del 2012; el Memorándum N°581-2011-GRC/GRPPAT del 23 de febrero del 2012; el Informe N°067-2012-GRC/GA-OL-BCT del 28 de febrero del 2012; el Memorándum N°278-2012/GRC-GRDE del 29 de febrero del 2012; el Informe N° 039-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 13 de Marzo de 2012 ; el Informe N°402-2012-GRC/GRA-OL del 14 de Marzo del 2012; el Memorándum N°749-2012-GRC/GRPPAT del 15 de Marzo del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N°223-2012-GRC/GRDE del 16 de febrero del 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la actividad "Mantenimiento y Administración del Centro de Convenciones y Reuniones y Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe del Callao 2012", para su revisión y certificación presupuestal;

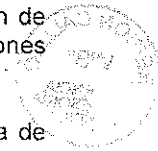
Que, mediante Memorándum N°581-2011-GRC/GRPPAT del 23 de febrero del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial determina que la actividad "Mantenimiento y Administración del Centro de Convenciones y Reuniones y Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe del Callao 2012" es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, remitiendo el expediente a la Oficina de Logística para que realicen el estudio de posibilidades de los bienes y servicios;

Que, mediante Informe N°067-2012-GRC/GA-OL-BCT del 28 de febrero del 2012 devuelve el expediente de la actividad "Mantenimiento y Administración del Centro de Convenciones y Reuniones y Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe del Callao 2012" para adjuntar las especificaciones técnicas y términos de referencia a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Memorándum N°278-2012/GRC-GRDE del 29 de febrero del 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remitió las especificaciones y términos de referencia correspondiente a la actividad "Mantenimiento y Administración del Centro de Convenciones y Reuniones y Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe del Callao 2012" a la Oficina de Logística para que realicen el estudio de posibilidades de los bienes y servicios;

Que mediante el Informe N° 039-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 13 de Marzo de 2012 la Oficina de Logística -Unidad de Valor Referencial remite el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para los bienes y servicios determinando que requerimientos solicitados se encuentran enmarcados dentro de la inaplicación del DL N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado Art. 3 Numeral 3.3 Inciso h); en donde se señala la inaplicación de determinación de valor referencial a montos inferiores o iguales a tres UIT, para lo cual adjuntan las cotizaciones realizadas en la indagación de mercado realizada;

Que, mediante el Informe N°402-2012-GRC/GRA-OL del 14 de Marzo del 2012 la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el informe determinando los precios de mercado obtenido mediante el estudio de



posibilidades en conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado y 13° del Reglamento;

Que, mediante el Memorandum N°749-2012-GRC/GRPPAT del 15 de Marzo del 2012 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide la Certificación de Crédito Presupuestario de la actividad "Mantenimiento y Administración del Centro de Convenciones y Reuniones y Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe del Callao 2012" por un valor de S/.269,800.00 (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100 nuevos soles);

Que debe tenerse en consideración que la Actividad "Mantenimiento y Administración del Centro de Convenciones y Reuniones y Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe del Callao 2012", se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva certificación de Crédito Presupuestario asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Que, el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N°1017 señala como requisito para la convocatoria de un proceso de selección, su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, bajo sanción de nulidad;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 29 de abril de 2009, y a la modificatoria del artículo 1° de dicha Resolución, señalada en la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2011 del 13 de enero del 2011; se delega en el Gerente General Regional "Aprobar los presupuestos analíticos de sus Actividades, Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos para la adquisición de bienes de servicios o ejecución de obras o consultoría que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional";

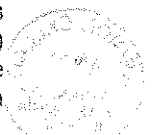
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento y Administración del Centro de Convenciones y Reuniones y Boulevard de la Explanada del Castillo del Real Felipe del Callao 2012", con un valor de S/.269,800.00 (Doscientos sesenta y nueve mil ochocientos con 00/100 nuevos soles) el cual tendrá el siguiente clasificador programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000936	21	045	0099	00001	12646	0330

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	3	1	5	3	1	42,300
			2	3	2	4	1	2	86,000
			2	3	2	7	11	99.2	141,500
TOTAL									269,800

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUEBESE el Expediente de Contratación del Administrador de acciones de conservación y mantenimiento según términos de referencia, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 40,500.00 (cuarenta mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva y con un sistema de contratación a suma alzada proceso clásico.



ARTÍCULO TERCERO.- APRUEBESE el Expediente de Contratación del Personal Encargado del Sistema Eléctrico según términos de referencia, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y con un sistema de contratación a suma alzada proceso clásico.



ARTÍCULO CUARTO.- APRUEBESE el Expediente de Contratación del Personal Encargado del Sistema Sanitario según términos de referencia, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 13,500.00 (trece mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y con un sistema de contratación a suma alzada proceso clásico.

ARTÍCULO QUINTO.- APRUEBESE el Expediente de Contratación del Asistente Administrativo según términos de referencia, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 18,000.00 (dieciocho mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días naturales, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y con un sistema de contratación a suma alzada proceso clásico.



ARTÍCULO SEXTO.- APRUEBESE el Expediente de Contratación del Servicio de Instalación del piso de porcelanato del pasadizo central en el Centro de Convenciones de la Fortaleza Real Felipe según términos de referencia, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/. 49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, mediante Ejecución Presupuestaria Directa, siendo el tipo de Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva y con un sistema de contratación a suma alzada proceso clásico.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional